

EC/15/12

Contrato de servicio consistente en el "Desarrollo del Portal Web municipal y la migración de datos del Portal Web actual del Ayuntamiento de Boadilla del Monte".

Anuncio de formalización del contrato, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 154 del TRLCSP:

En fecha 20 de septiembre de 2012 se ha formalizado el contrato administrativo de "Desarrollo del Portal Web municipal y la migración de datos del Portal Web actual del Ayuntamiento de Boadilla del Monte", con HIBERUS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L., con C.I.F. B99344319, adjudicatario del mismo en virtud de Resolución del Primer Tte. de Alcalde, Delegado del Área de Coordinación, Seguridad y Servicios a la Ciudadanía, de fecha 14 de septiembre de 2012, en las siguientes condiciones:

Objeto.- El adjudicatario HIBERUS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. se compromete a realizar el contrato de servicio consistente en el "Desarrollo del Portal Web municipal y la migración de datos del Portal Web actual del Ayuntamiento de Boadilla del Monte", por el importe total de Veinticuatro mil euros (24.000,00 €) más el IVA que en su caso legalmente corresponda.

El precio de la hora de otros servicios complementarios será de Treinta euros (30,00 €) más el IVA que en su caso legalmente corresponda.

El adjudicatario resolverá las incidencias antes de las 8 horas del siguiente día hábil al de la notificación.

Asimismo deberá realizar un total de 7 jornadas de formación, lo que supone 3 jornadas de formación más sobre las cuatro señaladas como mínimo previsto en los pliegos.

Todo ello de conformidad con la oferta y mejoras presentadas, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Duración del contrato.- El plazo máximo para la entrega y puesta en funcionamiento de los sistemas objeto de contratación, será de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, y será siempre siguiendo las instrucciones de los Servicios Municipales.

Una vez efectuado, debe acreditarse en acta.

El plazo de garantía de la instalación será de TRES MESES, a contar a partir de la instalación y puesta en funcionamiento del objeto de contratación, formalizándose en acta.

El plazo de mantenimiento será de 48 meses, lo que supone 24 meses adicionales sobre los dos años obligatorios de soporte y mantenimiento, a contar desde el plazo en el que expire el período de garantía, que se formalizará en acta.

Expuesto en el perfil del contratante con fecha 20 de septiembre de 2012